

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 22 de Julio último (*Gaceta* del 28) dictó normas encaminadas a resolver con la mayor rapidez posible el concurso general de Secretarías de la primera categoría, pendiente en aquella fecha. A la sazón hallábase en tramitación el concurso general anunciado por Real orden de 3 de Agosto último para proveer más de 1.000 Secretarías de la segunda categoría y ante la considerable complejidad que se deriva de tan elevado número de vacantes, justificase plenamente aplicar algunas de las normas dictadas en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar anteriormente citada; normas de aplicación excepcional, pues una vez encauzado el funcionamiento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los concursos se anunciarán siempre para corto número de vacantes y su resolución podrá acomodarse a los preceptos del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En armonía con lo establecido por la Real orden de 22 de Julio último (*Gaceta* del 28) los Ayuntamientos a quienes afecta el concurso general de Secretarios de segunda categoría anunciado por Real orden de 3 de Agosto próximo pasado elevarán a la Dirección general, a la vez que la certificación acreditativa del nombramiento de Secretario, que hubiesen hecho, una lista en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría, por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde el Ayuntamiento. Dicha relación será formada con aprobación del Pleno de la Corporación, dentro del plazo de quince días que fija el artículo 26 del Reglamento, contado a partir del día

8 de Octubre actual, remitiéndose al Ministerio de la Gobernación en pliego certificado antes del día 30 del corriente mes.

2.º Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento que haya elegido y a la Dirección general de Administración. Si con posterioridad a esta opción fuese nombrado para otra de las Secretarías que hubiese concursado, le será concedida nueva opción en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* del último nombramiento, para elegir entre éste y el que hubiese aceptado anteriormente. En el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del término de cinco días, que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo y, en igualdad de sueldo, la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes. Las vacantes que produjeren las opciones hechas por concursantes designados para más de una Secretaría serán cubiertas por la Dirección general de Administración a favor de los concursantes, por orden en que figuren en cada una de las relaciones aprobadas por los Ayuntamientos, ateniéndose rigurosamente al orden de preferencia marcado en las mismas.

3.º La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas.

4.º Las corporaciones municipales que no resuelvan el concurso en el plazo que señala la regla segunda de esta Real orden y que no eleven a este Ministerio antes del 30 de Octubre la lista de concursantes mencionada, se considerarán decaídas en su derecho e incurras en el artículo 28 del Reglamento.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia y cuidarán de su más exacto cumplimiento.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D.

CALVO SOTELO

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 204

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Alcobendas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Casa de labor de D. Angel Baena.

Zona declarada infecta: Dicha casa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 29 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.892)

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, Octubre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.893)

Diputación Provincial

DE MADRID

CONCURSOS

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 25 del corriente, ha acordado anunciar concurso, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cubrir una plaza de Ingeniero segundo de la Sección de Carreteras Provinciales, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y las indemnizaciones reglamentarias.

Las condiciones para poder optar al mismo serán la de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, lo que acreditarán a los efectos de este concurso con certificación académica de terminación de carrera, siendo condición indispensable la presentación del título profesional antes de posesionarse del cargo el que resultare nombrado.

Madrid, a 26 de Septiembre de 1925.

El Presidente,

José Alonso Orduña

(Núm. 2.886)

(O.—241)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 25 del actual, ha acordado anunciar concurso, por término de quince días hábiles, a contar al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cubrir una plaza de Ayudante de la Sección de Carreteras Provinciales, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y las indemnizaciones reglamentarias.

Las condiciones para poder optar al mismo serán la de ser Ayudante de Obras públicas, lo que acreditarán con certificación académica de terminación de carrera, siendo condición indispensable estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas antes de tomar la del cargo el que fuese nombrado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.

El Presidente,

José Alonso Orduña

(O.—240)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 24 de Septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de edificios destinados al servicio antirrábico municipal y depósito de perros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—816)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de Septiembre último, con sanción del Pleno en la de 24 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de ampliación de la Escuela de Cerámica en terrenos del Parque del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano
(E.—817)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, ha acordado, en sesión de 18 del pasado Septiembre, anunciar subasta pública para contratar obras de terminación del pabellón para servicios complementarios de las Escuelas Bosque, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y presupuesto calculado de 39.804,37 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza

provisional, la cantidad de 1.990,25 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.980,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Octubre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana, a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Capítulo X, artículo 2.º, concepto 441 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras en un pabellón de la Escuela Bosque».)

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras de terminación del pabellón de servicios complementarios en las Escuelas Bosque, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—819)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente que, al objeto

de dotar al ramo de Limpiezas del personal y material necesario para poner en condiciones de prestar servicio el nuevo material mecánico adquirido con cargo al presupuesto extraordinario de 1923, se ha instruido para que del remanente que resultó de la

liquidación del presupuesto ordinario de 1924-25, se destine la suma de pesetas 218.393'52 a suplementar los conceptos que a continuación se relacionan del Capítulo 7.º, artículo 2.º, «Limpieza de la vía pública», en la forma siguiente:

227.—TRACCIÓN	
25 conductores mecánicos de automóviles, a 9,50 pesetas diarias, desde 16 de Noviembre hasta fin de ejercicio	53 912 50
227.—BARRIDO Y RIEGO	
50 operarios de tercera, a 6,50 ídem ídem	73 775 —
227.—TALLERES	
Chapista, a 10 pesetas ídem ídem	2.270 —
Oficial carpintero, a 8,25 ídem ídem	1 872 75
227.—HORNO	
2 capataces, a 7,75 pesetas ídem ídem	3 518 50
9 cargadores, a 7 pesetas ídem ídem	14 301 —
3 peones, a 6,50 pesetas ídem ídem	4.426 50
154.076 25	
233.—Para adquisición de material de todas clases para talleres	16.944 77
234 bis.—Para uniformes	47 372 50
64 317 27	
TOTAL.....	
218 393 52	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por D. Vicente Sanz y Sanz, con doña María Juana Izquierdo y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre del primero, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

Número 145.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Septiembre de 1925. Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Rianza ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. Vicente Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madriguera, representado por el Procurador D. Federico Grases, y defendido por el Letrado D. Daniel García Albertos, y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por la incomparencia en esta segunda instancia de doña María Juana Izquierdo Muñoz, en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada por la que el Juez de primera instancia de Rianza declaró no haber lugar a conceder a D. Vicente Sanz y Sanz el beneficio de pobreza que tiene solicitado, para oponerse a la demanda ejecutiva que contra él ha promovido doña María Juana Izquierdo. Y le condenamos en las costas de

esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María Juana Izquierdo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Diego López Moya, José Porcel, Guillermo Santugini, Santiago de la Escalera, Julio de Torres.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos para este trámite, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta al litigante no comparecido doña María Juana Izquierdo, extiendo la presente que para su inserción remití al BOLETIN OFICIAL en Madrid, a 24 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 2.900) (C.—215)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro en la ejecutoria de la causa seguida contra Gonzalo de la Colina Carrillo, por asesinato, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, un reloj de oro para caballero, con dos tapas grabadas, que ha sido tasado en 250 pesetas, y una llave de metal para cerradura de puerta, tasada en una peseta, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 31 de Octubre próximo, a las once de

mañana, en el local de dicho Juzgado; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los referidos objetos se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados.

Y para su publicación en los periódicos oficiales pongo el presente en Madrid, a 21 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
V.º B.º
Cid

(C.—217)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy, en el incidente de cuenta jurada formulada por el Letrado D. Pablo Gargañal, contra doña Consuelo Angulo, en sumario a instancia de la misma, contra Alfonso García y Valentina Mendiñal, por injurias y calumnia, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, una pianola marca «Milton-New-York», de caoba oscura, tasada en 1.500 pesetas, para lo cual se señala el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que la referida pianola se encuentra depositada en el domicilio de doña Consuelo Angulo Torres, calle de Galdo, número 2, hotel de Londres, donde podrá ser examinada.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid, a 21 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando
V.º B.º
Cid

(C.—218)

CONGRESO

Por el presente que se expide a virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Ricardo Marín Rubio, contra D. Francisco Uceda Moreno, sobre efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, sita en término de Chamartín de la Rosa, barrio de la Ventilla, en la calle de los Cuatro Amigos, sin número, la que constará de dos plantas dedicadas a viviendas, teniendo por línea de fachada veinte metros veinticinco centímetros, diecinueve metros setenta centímetros al costado izquierdo, veintidós metros veinticinco centímetros al derecho y veinte metros veintiséis centímetros al testero, siendo la forma de un trapecio, y su superficie la de cuatrocientos diez y ocho metros diez décimos cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados; linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, en línea de veinte me-

tros veinticinco centímetros, formando fachada con la calle de Cuatro Amigos; al Sur o medianería derecha, en una longitud de veintidós metros veinticinco centímetros, con parcela de doña Faustina Sanz; al Norte o medianería izquierda, en una longitud de diez y nueve metros setenta centímetros, con otra parcela de don Martín Salinas, y al Este o testero, en línea de veinte metros treinta y cinco centímetros, según el título, con otra de don José Martín y otros.

La expresada finca ha sido tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas inferiores a veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta asimismo y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. D.

Gabriel Arredondo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—1.194)

Gaitero Ferrer (Antonio Bernardo), hijo de Mariano y Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años, de estatura baja, pelo castaño, ojos negros, color del rostro moreno y viste decentemente, sin domicilio, procesado por hurto, en causa número 823-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 1 de Octubre de 1925.

El Secretario
P. S.

Faustino San Martín

Yanguas Alonso (Ismael), agente de reclamaciones, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 3, procesado por estafa, en causa número 446-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 1 de Octubre de 1925.

El Secretario,
P. S.

Faustino San Martín

Luis de Blas

(B.—1.704)

CHAMBERI

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza separada dimanante del sumario seguido por estafa contra Juan Lozano González, para hacer efectiva la fianza de 5.000 pesetas prestadas personalmente por D. Alfredo de la Encarnación a favor de dicho procesado, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes muebles:

Tres sillones de madera, tres lunas de cristal de una medida aproximada de 1,60 centímetros por 80, tres entrepaños de cristal de 25 centímetros por 20, un lavabo, tres sillas de madera, docena y media de paños blancos y cuatro frascos de cristal.

Dicha subasta se celebrará el día 21 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y se advierte a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 85'50 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos muebles se encuentran en el domicilio de D. Blas de la Encarnación, calle de Ridas, número 2, en el que pueden ser examinados.

Dado en Madrid, a 20 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
P. S.

Faustino San Martín

Luis de Blas

(C.—216)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en el expediente incoado por el Procurador señor Pérez Martín, a nombre de doña Ciriaca Sanz Moreno, sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo Sanz Moreno, se ha acordado fijar los oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Lozoyuela y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar del causante y el nombre y apellidos y grado de parentesco de los que reclaman la herencia que con la indicada doña Ciriaca Sanz Moreno, y don Guillermo, doña Juana y D. Leandro Sanz Funcia, y doña Alejandra, don Darío Lorenzo, doña Anita, D. Antonio, doña Luisa y doña Juana Sanz Casado, hermana la primera y sobrinos los nueve últimos del causante, y llamando por último a los que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, si vieren convenirles.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—1.195)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad «E. Llopis y Compañía», contra D. Celestino Cobo Fernández, se sacan a la venta, en pública subasta, cinco vacas holandesas, con pintas blancas y negras, embargadas en dicho procedimiento y por el precio de seis mil doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasadas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del corriente, a las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabiá

(A.—1.192)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido a instancia de doña Marcelina Angulo y de Robador, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario con respecto a los bienes dejados a su fallecimiento por D. Jerónimo de Robador y Angulo, sobrino de dicha demandante, vecino que fué de esta Corte y que falleció en Cercedilla el día veinte de Junio del pasado año mil novecientos veinticuatro, ha acordado acceder a lo solicitado, habiendo señalado para la práctica de los inventarios de bienes de los dejados por el expresado causante el día veintiséis del actual y hora de las cuatro de su tarde, dando principio en dicho día y hora en el domicilio de D. Silvio López, calle de Núñez de Balboa, número dieciséis, y que se cite para dicho acto a los acreedores de dicho causante, cuyos domicilios y paraderos se desconocen.

Y para que insertándose copias de este edicto en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sirva de citación en forma para el acto de los inventarios a los acreedores del causante que se encuentren en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia
interino,

José Cortés

(A.—1.193)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario que, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, sigue doña Francisca Irene Escartín, con D. Domingo Pérez y Polo, se saca a la venta, en pública subasta, por

termino de veinte días y por tercera vez, sin sujeción a tipo, una casa de planta baja, con dos grandes locales, que fueron antes para carros y cuerdas, y actualmente destinada a establecimiento, principal y segundo, sita en esta Corte, en el barrio de la California, a la derecha de la calle del Pacífico, fuera de la zona del Ensanche, que mide una superficie plana de ciento cuarenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados, o sea mil ochocientos veintiocho pies cuadrados.

Para el remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día catorce de Noviembre próximo, ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, hasta el que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto durante las horas de audiencia, en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la licitación se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de la de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cuya consignación se devolverá terminado el acto, excepto la del mejor postor.

Madrid, dos de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Felipe Fernández Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—1.191)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Javier de Castro, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, contra D. Antonio Gosálvez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles que han sido tasados por el perito en setecientos cincuenta y una pesetas.

El remate tendrá lugar el próximo día nueve de Octubre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Mario Serratacá

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Casuso

(A.—1.196)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por el Procurador D. Juan

Montero, en nombre de D. Manuel Pérez López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de 8 de Julio último, por el que se denegó la autorización solicitada para la apertura de calas a través de la calle de Méndez Alvaro, con destino a la conducción de aguas fecales para el riego de huertas propiedad del recurrente y otros, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,
Lcdo. Joaquín Garrigues
(Núm. 2.880) (O.—242)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por D. Ceferino Alcázar Teruel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la providencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Madrid, fecha 12 de Mayo del corriente año, por la que se le condena como comprendido en el epígrafe 51 de la tarifa segunda del Reglamento de la contribución industrial y se le impone la penalidad correspondiente en su grado medio, a virtud de expediente seguido a aquél por no tributar a la industria de explotación de cereales. Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Relator Secretario,
Santos Bermudo
(Núm. 2.901) (O.—239)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ricardo Ferrando y Gargallo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, de 6 de Junio y 1 de Julio de 1925, relativos a la estimación de denuncia formulada contra el mismo por falta de licencia de apertura para industria de tratante en carnes y otros extremos.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Cadenas
(Núm. 2.913)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Juan Valentín Merino Gómez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, de 2 de Septiembre de 1924, confirmado en recurso de reposición, declarando baja al recurrente en el servicio que venía prestando como obrero fijo del ramo de Parques y Jardines.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.914)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, se anuncia que por D. Daniel Seco y Cuadrado se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, sobre adaptación del personal de profesores de técnica industrial y cálculos mercantiles de enseñanzas especiales al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, asignándose al recurrente el haber de 2.750 pesetas.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
E. Aguilar

(Núm. 2.915)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Adolfo Ramírez Hernán se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 30 de Junio último, que acordó pasase a prestar sus servicios el recurrente a otra dependencia en cargo ajeno a su empleo de encargado de Calas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Cadenas
(Núm. 2.917)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talón correspondiente a la factura número 2.037 de intereses de la Deuda al 4 por 100 exterior, vencimiento de Abril último, al ser remitido al Banco de España bajo relación número 36, se avisa al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare o tuviere noticia de él lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido documento, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 10 de Agosto de 1925.

El Director general interino,
Francisco Santos

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Espectáculos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Augusto de Comas, como Empresario del cabaret «Ideal Room» de esta Corte, contra providencia de esta Dirección general, imponiéndole una multa de 125 pesetas, con fecha 18 del pasado Septiembre, por reiterada infracción del artículo 43 y 47 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos públicos de 19 de Octubre de 1913.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo, de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Director general,
Pedro Bazán

Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria», establecida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1839, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Mariano Durán
V.º B.º

El Vicepresidente,
Marqués de Urquijo
(Núm. 2.909)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de Octubre de 1922, con los números 471.690 de entrada y 28.599 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Eduardo Barriobero y Herranz, de su propiedad y a disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, para responder de la libertad provisional de Ignacio Vives Vilella, en causa que se le sigue por el supuesto delito de usurpación de patente, y por valor de 1.000 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

El Ordenador de Pagos,
P. O.
(Firmado)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 15 del actual, y a las diez horas, se venderán, en pública subasta, siete caballos de desecho del Escudrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 3.

Madrid, 1 de Octubre de 1925.

El Coronel,
(Firmado)
(E.—818)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Carmel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.